



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 240
-2016-RASS
Santiago de Surco,

17 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 282-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 235-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se estableció: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 19 - "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

Que, con Memorandum N° 282-2016-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 19 - "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC"; el mismo que estará conformado por la Municipalidad, por la Policía Nacional del Perú, y por el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 235-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 19, "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 235-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta 19 Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC", cuyos integrantes son:





Municipalidad de Santiago de Surco

240

Página 2 de la Resolución N°

-2016-RASS

POR LA MUNICIPALIDAD:

- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil : Responsable
- Subgerente de Tránsito : Corresponsable
- Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2016 : Miembro
- Gerente Municipal : Miembro

POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:

- Comisario de la CPNP Santiago de Surco : Miembro
- Comisario de la CPNP Monterrico : Miembro

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

- Coordinador del Consejo Nacional de Seguridad Vial : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Tránsito, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Roberto Gomez Baca
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/BGG/ram.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 235-2016-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal (e)

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 19 Plan de Incentivos y
Programa de Modernización Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 282-2016-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 14 MAR. 2016

En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 19 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, cumpro con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Memorando N° 282-2016-GPP-MSS de fecha 14.03.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 19 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – “Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”.



ANALISIS

- El Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 19 – “Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”.
- En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la meta 19 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 19 - "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

MARTIN JOSE VALVERDE MORANT
Gerente de Asesoría Jurídica

URGENTE

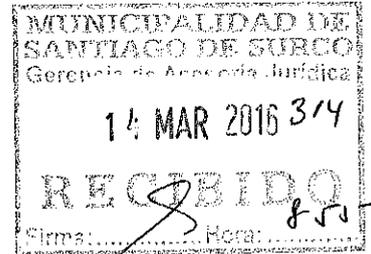
A: SG 15 MAR. 2014
PARA TRÁMITE DE LA
R. A. RESPECTIVA.



MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
15 MAR. 2016
RECIBIDO

MVM/dvm

SG-56



MEMORANDUM N° 282 - 2016-GPP-MSS

A : MARTIN VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 14 MAR. 2016

Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 19 "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

Antecedentes

- a) Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del año 2016
- c) Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

Análisis

- a) El Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, DEL 26.12.2014; dice en:
 - El Artículo 140° señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil *"...es responsable de planificar las acciones y medidas de prevención para reducir riesgo de desastres o peligros evitando que se generen nuevos riesgos en defensa de la población. Coordinar y gestionar la ayuda oportuna en caso de producirse la emergencia de desastres de toda índole "*
 - El Artículo 144° señala que la Subgerencia de Transito; *"es el órgano responsable de ejecutar la planificación y organizar el tránsito peatonal y vehicular en el distrito en concordancia con las disposiciones emanadas del gobierno central y de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y de colaborar con la Policía Nacional del Perú (PNP) en las acciones de control del servicio público de transporte urbano".*
- b) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF del 25.12.15 - señala *"(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)"*
- c) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 19 "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC", se propone el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la Meta N° 19, conformado por la Municipalidad, la policía y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, cuyos integrantes son:





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Por la Municipalidad

- Gerente de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil :Responsable
- Subgerente de Transito :Corresponsable
- Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 : Miembro
- Gerente Municipal : Miembro

Por la Policía Nacional del Perú

- Jefe de la División Policial PNP de la Municipalidad de Santiago de Surco o Comisario : Miembro

Por el Ministerio de Transporte

- Coordinador del Consejo Nacional de Seguridad Vial :Miembro

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de responsables del Cumplimiento de la Meta N° 19p del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco

CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N°
Santiago de Surco,

2016-RASS

VISTO: El Memorandum N° XX-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° XXXXX-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde indica que debe conformarse el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta 19: "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC", de acuerdo a los criterios establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 400-2015-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, donde la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **"Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC"**;

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una **GUIA**, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionadas, siendo uno de ellos la **CONFORMACIÓN** de un **EQUIPO DE TRABAJO**, conformado por la municipalidad, la policía y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

Que, en consecuencia, es necesario **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO**, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, conformado por la Municipalidad, la policía y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, cuyos integrantes son:

POR LA MUNICIPALIDAD

- | | |
|---|------------------|
| - Gerente de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil | : Responsable |
| - Sugerente de Transito | : Corresponsable |



Municipalidad de Santiago de Surco

- Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 : Miembro
- Gerente Municipal : Miembro

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

- Comisario de la CPNP Santiago de Surco : Miembro
- Comisario de la CPNP Monterrico : Miembro

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Coordinador asignado del Consejo Nacional de Seguridad Vial : Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Transito, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaria general, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a los demás miembros del Equipo Técnico de Trabajo y asimismo la Gerencia de Tecnología de la información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE